

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO Nº 160:- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la propuesta efectuada por el Responsable de Maestranza de la Primera Circunscripción Judicial, Sr. Héctor Daniel Bustos, en cuanto a que se establezca que los reclamos o solicitudes que efectúen los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, respecto al personal de maestranza a su cargo, por ausencias u otras situaciones relacionadas a los mismos sean remitidos por correo electrónico institucional, con copia a Dirección de Recursos Humanos, a la casilla de correo que se genere al efecto.-

Que asimismo, el referido Responsable comunica que se ha convenido actuar en conjunto con la Jefatura de Mantenimiento y Departamento de Seguridad e Higiene, a los fines de optimizar la prestación de servicio del personal de maestranza y servicio.-

Que ante ello, aclara que toda observación referida al personal de servicio y lo relacionado a refacciones edilicias, debería de continuarse enviando a las direcciones de correo electrónico generadas para las Áreas de Mantenimiento de las Tres Circunscripciones Judiciales, según corresponda, sin perjuicio de que de las presentaciones que se recepcionen por el Responsable de maestranza, en las que se adviertan también planteos correspondientes al Área de mantenimiento serán remitidas a la misma para la continuidad del trámite correspondiente.-

Que por lo expuesto y en tanto la propuesta formulada posibilitaría un adecuado seguimiento y respuesta a las solicitudes e incidencias en relación al personal de maestranza, se estima conveniente receptar la misma,

haciéndola extensiva para los Responsables de Maestranzas de las Tres Circunscripciones Judiciales. Por ello;

ACORDARON: I) DETERMINAR que los reclamos o solicitudes que efectúen los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, respecto al personal de maestranza, deberán remitirse a los correos institucionales generados para los Responsables de Maestranzas de las tres Circunscripciones, con copia a la Dirección de Recursos Humanos o a sus Delegaciones, según corresponda.-

II) ESTABLECER que los Responsables de Maestranzas tendrán a su cargo el control diario de los correos electrónicos que se generen a los mismos, conforme a lo dispuesto precedentemente, a los efectos de dar trámite y/o respuesta a lo solicitado.-

III) DISPONER que por Secretaría de Informática Judicial se generen las siguientes casillas de correo electrónico institucional para los Responsables de Maestranzas de cada una de las Circunscripciones Judiciales, a los efectos de lo dispuesto en los puntos precedentes:

Primera Circunscripción Judicial: maestranzasl@justiciasanluis.gov.ar

Segunda Circunscripción Judicial: maestranzavm@justiciasanluis.gov.ar

Tercera Circunscripción Judicial: maestanzaco@justiciasanluis.gov.ar

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-